

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Documento público

Índice AI: POL 30/024/2006 (Público)

Servicio de Noticias 159/06

21 de junio de 2006

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLPOL300242006>

PROCESO DE KIMBERLEY Documento de debate de Amnistía Internacional

Recomendaciones a los participantes del Proceso de Kimberley para el fortalecimiento eficaz de su sistema de certificación de diamantes

Junio de 2006

Información general

El 1 de diciembre de 2000, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) adoptó por unanimidad una resolución sobre el papel que desempeñaba el comercio de diamantes en la financiación del conflicto. La resolución apoyaba la creación de un sistema internacional de certificación para tratar de romper el vínculo existente entre el comercio ilegal de diamantes en bruto y los abusos generalizados contra los derechos humanos asociados al conflicto armado, como se ha presenciado en países como Angola, la República Democrática del Congo y Sierra Leona. La sociedad civil hizo campaña para llamar la atención de la comunidad internacional sobre el problema de los diamantes conflictivos –es decir, procedentes de zonas en conflicto– y presionarla para que tomara medidas. La adopción de una resolución de la ONU y la imposición de sanciones de la ONU relacionadas con los conflictos armados en varios países africanos impulsaron a la comunidad internacional y a la industria de los diamantes a poner en marcha un proceso de certificación que impidiera la entrada de diamantes conflictivos en el mercado legal. Se denominó “Proceso de Kimberley”, llamado así por Kimberley (Sudáfrica), lugar donde se reunieron por primera vez varios Estados productores de diamantes, en el año 2000, para analizar el asunto de los diamantes conflictivos.

El Proceso de Kimberley reúne a representantes de gobiernos, de la industria del diamante y de la sociedad civil. Desde mayo de 2000, Amnistía Internacional participa en él junto a otras ONG, como Global Witness. Después de prolongadas negociaciones a lo largo de varios años, el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley se adoptó en una Reunión Ministerial celebrada en Interlaken (Suiza) en noviembre de 2002 y se puso en marcha en enero de 2003.

Casi 70 gobiernos participan en el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley, entre ellos todos los principales países productores y comerciantes de diamantes, y todos los participantes han aprobado y promulgado legislación que prohíbe el comercio de diamantes conflictivos. Tres años después de su establecimiento, pese a los progresos realizados, este sistema de certificación no ha sido capaz de abordar, vigilar y acabar por completo con el comercio internacional de diamantes conflictivos.

El Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley emprenderá en 2006 una revisión formal de los tres últimos años para evaluar la eficacia de su trabajo e identificar nuevas formas de reforzar el

sistema. Amnistía Internacional ha instado a los gobiernos que participan en él a que aprovechen esta revisión para abordar los aspectos de la gobernanza, el cumplimiento y la transparencia a fin de aumentar su eficacia. Una acción decisiva sobre esta revisión es fundamental para garantizar que el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley se transforma en un sistema de certificación eficaz que consiga acabar con la utilización de diamantes para financiar conflictos.

Las siguientes recomendaciones a los gobiernos participantes en el Proceso de Kimberley se refieren a disposiciones sobre vigilancia y cumplimiento, criterios de participación y transparencia. Amnistía Internacional pone particular énfasis en la necesidad de que los gobiernos vigilen y comprueben que la industria del diamante cumple las exigencias del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley y las medidas de autorreglamentación que la industria se ha comprometido a adoptar para combatir el comercio de diamantes conflictivos. La revisión debe servir también para identificar formas de subsanar las deficiencias en la aplicación y el cumplimiento de los principios de elaboración y publicación de estadísticas sobre la producción y el comercio de diamantes (instrumento esencial para combatir el tráfico de diamantes conflictivos) y establecer criterios definidos de ingreso y expulsión del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley. Amnistía Internacional ha pedido también a los gobiernos que participan en este sistema de certificación que proporcionen apoyo económico y técnico para garantizar la eficacia de la vigilancia y gestión del sistema y para potenciar la capacidad de los países para aplicarlo.

Amnistía Internacional considera que las siguientes recomendaciones deberían tener carácter prioritario para los gobiernos que participan en el Proceso de Kimberley. No obstante, anima al Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley a que empiece a estudiar la posibilidad de ir más allá de los diamantes conflictivos para incluir en su sistema de certificación otras implicaciones del comercio de diamantes para los derechos humanos, vengan o no de zonas en conflicto.

Es más, la industria del diamante también tiene que demostrar que está verdaderamente comprometida con el funcionamiento del Proceso de Kimberley adoptando medidas para someterse a auditorías por parte de terceros y trabajando en estrecha colaboración con los organismos encargados de hacer cumplir la ley para actuar enérgicamente contra aquellos elementos que siguen participando en el comercio de diamantes conflictivos.

Recomendaciones

1) Los gobiernos participantes deben establecer un conjunto básico de medidas de control cuya adopción debería ser impuesta a los países, y se harán esfuerzos selectivos para fomentar la capacidad de cumplir tales exigencias.

El sistema de controles nacionales internos, supuestamente encargado de rastrear el origen de los diamantes y garantizar que no se introducen diamantes conflictivos en el comercio legal, se dejó a la discreción de cada gobierno participante en el Proceso de Kimberley. Tres años después, la consecuencia de esto es un conjunto de medidas y controles fragmentario y desigual, que varía en eficacia de un país a otro. A fin de garantizar un mecanismo de control interno eficaz, los gobiernos participantes deben establecer un conjunto básico de medidas de control, entre ellas verificar que la industria acata las normas, y asegurarse de que cada uno de los países miembros desarrolla la capacidad necesaria para aplicar y hacer cumplir tales medidas.

2) Los gobiernos participantes deben mejorar las medidas destinadas a abordar los asuntos relativos al cumplimiento y aplicar criterios más rigurosos para permitir el ingreso de países en el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley.

Aunque el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley se basa en la cooperación voluntaria entre gobiernos, para que sea eficaz y verosímil es importante establecer más mecanismos que aborden el incumplimiento de las normas y, si es necesario, expulsen del sistema a los países que las incumplen. Es

preciso que se elaboren políticas y procedimientos definidos para abordar el incumplimiento y la expulsión de los países que incumplen, y que se apliquen con rigor. También hay necesidad de un planteamiento más coherente y riguroso sobre la admisión de nuevos participantes en el Proceso de Kimberley.

3) Los gobiernos participantes deben fomentar la vigilancia del cumplimiento del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley y de los principios de autorreglamentación por parte de la industria del diamante.

Una de las principales objeciones de Amnistía Internacional y otras ONG al Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley es la falta de controles adecuados sobre la industria del diamante en todo el proceso de producción y distribución para comprobar que se ajusta a las normas del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley. Esto crea vacíos que permiten la entrada de diamantes ilegales en el mercado.

Un informe y una encuesta sobre la industria del diamante realizados conjuntamente por Amnistía Internacional y Global Witness han demostrado que la industria del diamante todavía dista mucho de aplicar las medidas básicas de autorreglamentación que se comprometió a adoptar.

Mientras el sistema de autorreglamentación de la industria del diamante dependa de la adhesión voluntaria, únicamente los actores con buenas intenciones lo aplicarán. Para lograr eficacia, el sistema de autorreglamentación de la industria debe superar su carácter voluntario. Así pues, los gobiernos participantes deben velar por el cumplimiento del sistema de autorreglamentación por parte de la industria del diamante efectuando auditorías rigurosas e inspeccionando la actuación de las empresas. La responsabilidad del gobierno de vigilar la industria del diamante debería ser parte integrante del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley y transformarse en obligación expresa de todos los gobiernos participantes.

4. Los gobiernos participantes deben aumentar la transparencia de las evaluaciones estadísticas y otros documentos del Proceso de Kimberley.

La evaluación transparente de los datos estadísticos es fundamental para detectar eficazmente el comercio ilícito y ayudar a garantizar la observancia del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley por parte de los gobiernos participantes. Analizar y comparar cifras de exportación/importación y producción puede revelar anomalías que permitan destapar transacciones ilícitas. Pese a la importancia de estos datos, actualmente el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley no da a conocer estos datos a la opinión pública. Dar transparencia a estos datos es importante para garantizar la rendición de cuentas y la integridad del sistema, así como la posibilidad de que la comunidad internacional utilice esos datos en sus intentos de combatir el comercio de diamantes conflictivos. También es fundamental que la recogida de datos sea transparente a fin de mejorar la calidad de los informes estadísticos y garantizar la presentación coherente y oportuna de datos por parte de los gobiernos. Asimismo, el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley debería hacer públicos otros documentos pertinentes, como los informes sobre las visitas realizadas a países para examinar sus sistemas de control de diamantes.

5. Los gobiernos participantes deben ejercer una vigilancia especial allí donde los diamantes transitan por zonas libres de aduanas.

Los gobiernos por cuyos países transitan diamantes por zonas libres de aduanas deberán poner especial cuidado en la vigilancia y el control del comercio de diamantes.

Deberán llevar a cabo controles estadísticos de todos los diamantes importados, almacenados y exportados, dar instrucciones claras a los agentes de aduanas sobre cómo efectuar los controles y asegurarse de que éstos se llevan a cabo con regularidad y eficacia y quedan registrados.

6. Los gobiernos participantes deben mejorar los controles internos sobre los centros de corte y pulido de diamantes.

Información verosímil recogida por las ONG a lo largo de varios años (véase, por ejemplo, de Global Witness, *Making it work: Why the Kimberley Process Must Do More to Stop Conflict Diamonds*, disponible en <http://www.globalwitness.org/reports/show.php/en.00082.html>), parece indicar que la falta de vigilancia y normativa sobre los centros de corte y pulido puede facilitar la entrada de diamantes conflictivos en los canales de comercio legal.

Si los centros de pulido carecen de sistemas de control adecuados, existe el peligro de que se introduzcan ilegalmente en ellos diamantes procedentes de zonas en conflicto y posteriormente sean blanqueados en sus fábricas. Una vez pulidos, estos diamantes ya no se someten a los controles del Proceso de Kimberley.

Amnistía Internacional pide a los gobiernos de países con industria de corte y pulido que:

o faculten a las autoridades nacionales para supervisar las importaciones de diamantes en bruto y las exportaciones de diamantes pulidos desde y hacia fábricas de pulido, así como para realizar auditorías en las fábricas de pulido con el objeto de comparar sus existencias con los registros de la empresa.

o exijan a las empresas dedicadas al pulido y comercio de diamantes que registren sus importaciones de diamantes en bruto, los datos pormenorizados de la fabricación de piedras cortadas y pulidas, y los diamantes en bruto restantes y residuales para exportación. Estos datos se deberían presentar al gobierno con carácter mensual.

7. Los gobiernos participantes deben ofrecer apoyo económico y técnico para la coordinación y aplicación del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley.

Hasta la fecha, el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley ha actuado sobre la base de acuerdos de trabajo voluntario, sin un secretariado permanente ni otro apoyo profesional. Sin embargo, a medida que el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley se adentra en una fase crítica de su aplicación, van siendo necesarios más recursos para garantizar una coordinación eficaz y aumentar la capacidad de cada país para aplicar el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley. Los gobiernos participantes deben considerar la creación de un secretariado o proporcionar los recursos adicionales necesarios para aumentar la eficacia del sistema.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: junio de 2006